



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 044-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 29 de julio del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

Ciudad. -

ASUNTO: PAGO PARA EL PROCESO DE PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO

En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere AUTORIZAR e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad INFIMA CUANTIA, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor Orden de compra No. **IC-024-EPMT-G-2025**, y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad No. **USS-0013-EPMT-G-2025**.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

INFORME DE NECESIDAD: 3 FOJAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: 5 FOJAS

ESTUDIO DE MERCADO: 4 FOJAS

DOCUMENTOS PROFORMAS: 12 FOJAS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2 FOJA

ORDEN DE COMPRA NO.: 2 FOJAS

CERTIFICADO BANCARIO: 1 FOJA

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL REPRESENTANTE

LEGAL: 1 FOJA

FACTURA: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 2 FOJAS

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES

Validar documento con FigmaEC

Tnlgo. Anthony Salazar Torres

Analista de Señalización y Semaforización

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.



KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.029 EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 16 de Julio del 2025

Ab. William Valle Chávez

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

ASUNTO: Solicitud de aprobación para publicación en el Portal de Compras Públicas

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **aprobación** para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**.

Este proceso es requerido para el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la mejora de la infraestructura vial del cantón El Guabo.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**
Validado Únicamente con FirmaSC

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.
Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización
Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 16 de Julio de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO
ESPOSOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN
PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**

**CPC: 3511000126 PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR
BLANCO**



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**

Validar únicamente con Firma@C

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

Analista de Compras Públicas (E)

Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DE EL GUABO
UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR**

CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA
artículo 52.1 de la LOSNCP.

INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

No. USS-0013-EPMT-G-2025

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos, seleccionar el código CPC que se adecuó de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC)	3511000126 PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO				
FECHA: (día/mes/año)	16/07/2025				
ÁREA REQUIRENTE:	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario	
	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES			UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario	
	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES			JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	
¿QUIÉN GENERO LA NECESIDAD?	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN				

2. DESARROLLO

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular,

control, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la Unidad de Señalización y Semaforización, como parte de sus competencias implementa proyectos de señalización vial que brindan seguridad a los usuarios de las vías, facilitando la movilidad peatonal y vehicular, siguiendo las directrices de las normas técnicas nacionales correspondientes. En virtud de mantener el orden y seguridad para la circulación peatonal, ciclística y vehicular en las vías del Cantón El Guabo, prevé dentro de su planificación el mantenimiento e implementación de señalización horizontal dentro del Cantón, con la finalidad de incrementar la seguridad y gestión de tránsito, precautelando la vida de todos los actores viales.

Considerando que toda señalización horizontal debe ser necesaria, visible, legible y fácil de entender, y que brinde el tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente, infundiendo respeto; esta señalización se emplea para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía.

Para poder dar cumplimiento con las condiciones y asegurar una señalización horizontal de calidad, es necesario contar con los materiales que permitan ejecutar estos trabajos.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 23 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la entidad deberá contar con estudios y diseños completos y actualizados antes de iniciar un procedimiento precontractual.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial; La Empresa Pública Municipal De Transito De El Guabo EPMT-G; coordina y garantiza la movilidad de tránsito vehicular y precautela la seguridad vial de los ciudadanos, así como ejecuta actividades en beneficio de la ciudadanía en general directamente relacionadas con en el objetivo de la entidad.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la EPMT-G es la mejora progresiva de la infraestructura vial urbana, con énfasis en la señalización horizontal, la cual desempeña un papel crucial en la regulación del tránsito. Esta señalización permite orientar, advertir y organizar la circulación tanto de peatones como de conductores, siendo un elemento esencial para la prevención de accidentes y el mantenimiento de la seguridad vial.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad imperante de renovar y reforzar la señalización horizontal en puntos estratégicos del cantón, especialmente en pasos peatonales (pasos cebra) y canalizadores, mediante la aplicación de pintura antideslizante que garantice mayor durabilidad y adherencia, incluso en condiciones climáticas adversas. Esta inversión resulta indispensable para cumplir con los estándares de seguridad vial y proteger a los usuarios de la vía pública, promoviendo un entorno más seguro y ordenado para la comunidad.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proyecto “**PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDSLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO**”. Siendo un un elemento fundamental para la seguridad vial, especialmente en zonas urbanas con alto flujo vehicular y peatonal. El cantón El Guabo requiere reforzar su infraestructura vial mediante la provisión y aplicación de pintura antideslizante de alta durabilidad, destinada a pasos peatonales (cebras) y canalizadores de tráfico. Esta intervención permitirá mejorar la visibilidad, reducir el riesgo de accidentes y garantizar una movilidad segura para peatones y conductores.

2.3. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

2.3.1 BENEFICIO

La implementación de pintura antideslizante y reflectiva de alto espesor en la señalización horizontal proporciona un beneficio directo y tangible para la seguridad vial del cantón El Guabo. Al mejorar la visibilidad y la adherencia en pasos peatonales y canalizadores, se reduce la probabilidad de accidentes de tránsito, protegiendo la integridad física de peatones y conductores. Además, esta mejora contribuye a generar un ambiente vial más ordenado y confiable, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

2.3.2 EFICIENCIA

La provisión de señalización horizontal de pintura de alto espesor antideslizante y reflectivo es una inversión eficiente porque su composición garantiza mayor durabilidad frente al desgaste causado por el tráfico vehicular y las condiciones climáticas, lo que minimiza la necesidad de repintados frecuentes. Esto reduce costos operativos y de mantenimiento para la entidad a lo largo del tiempo, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y una optimización en la administración del presupuesto asignado.

2.3.3 EFECTIVIDAD

La aplicación de este tipo de señalización cumple efectivamente con los objetivos institucionales de la EPMT-G relacionados con la regulación y control del tránsito, mejorando la seguridad vial y facilitando la circulación ordenada. Su implementación está alineada con normativas nacionales e internacionales, garantizando que las intervenciones sean técnicas, apropiadas y que produzcan resultados sostenibles en la prevención de siniestros viales.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEMS	CODIGO CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	3511000126	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO (CANECA 5 GL)	U.	30.00
2	3511000126	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE (CANECA 5 GL)	U.	5.00

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.7. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

PLAZO:	30 días calendarios
CONTADO A PARTIR DE:	Del día siguiente de la firma del contrato.
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.

2.8. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

TOTAL	Una sola entrega
PARCIAL 1:	No aplica

PARCIAL 2:		No aplica					
2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:							
En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador							
CONTRA ENTREGA	X	PAGO POR PLANILLA		OTRA:		ANTICIPO:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.						
2.10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO							
PROVINCIA	EL ORO						
CANTÓN	EL GUABO						
LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO						
2.11. GARANTÍAS:							
.- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-							
A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	X	C) FIEL CUMPLIMIENTO			
Observaciones sobre las garantías:	Garantía técnica de los bienes solicitados						
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNC	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.						
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA						
2.12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:							
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación e ínfima cuantía.							
TOTAL		X		PARCIAL			
2.13. MULTAS:							
Considerar el Art. 71 de la LOSNC							
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000						
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento						
3. CONCLUSIONES:							
<p>La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en cumplimiento de sus competencias legales, requiere la provisión de señalización horizontal mediante pintura de alto espesor, antideslizante y reflectiva, destinada a pasos cebra y canalizadores, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la seguridad vial y a la organización del tránsito vehicular y peatonal, en cumplimiento de las políticas emitidas por los organismos competentes, así como de las disposiciones del GAD Municipal. En consecuencia, la ejecución de este proceso responde a una necesidad institucional prioritaria y se enmarca dentro del ámbito de acción legítimo y operativo de la EPMT-G.</p>							

4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES	 <p>Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Cargo:	JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN - EPMT-G. Código SERCOP: VrCiWyZGCI	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 16 de julio de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO

1. ANTECEDENTES

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la Unidad de Señalización y Semaforización, como parte de sus competencias implementa proyectos de señalización vial que brindan seguridad a los usuarios de las vías, facilitando la movilidad peatonal y vehicular, siguiendo las directrices de las normas técnicas nacionales correspondientes. En virtud de mantener el orden y seguridad para la circulación peatonal, ciclística y vehicular en las vías del Cantón El Guabo, prevé dentro de su planificación el mantenimiento e implementación de señalización horizontal dentro del Cantón, con la finalidad de incrementar la seguridad y gestión de tránsito, precautelando la vida de todos los actores viales.

Considerando que toda señalización horizontal debe ser necesaria, visible, legible y fácil de entender, y que brinde el tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente, infundiendo respeto; esta señalización se emplea para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía.

Para poder dar cumplimiento con las condiciones y asegurar una señalización horizontal de calidad, es necesario contar con los materiales que permitan ejecutar estos trabajos.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 23 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la entidad deberá contar con estudios y diseños completos y actualizados antes de iniciar un procedimiento precontractual.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: “Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal De Transito De El Guabo EPMT-G; coordina y garantiza la movilidad de tránsito vehicular y precautela la seguridad vial de los ciudadanos, así como ejecuta actividades en beneficio de la ciudadanía en general directamente relacionadas con en el objetivo de la entidad.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la Unidad de Señalización y Semaforización EPMT-G es la mejora progresiva de la infraestructura vial urbana, con énfasis en la señalización horizontal, la cual desempeña un papel crucial en la regulación del tránsito. Esta señalización permite orientar, advertir y organizar la circulación tanto de peatones como de conductores, siendo un elemento esencial para la prevención de accidentes y el mantenimiento de la seguridad vial.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad imperante de renovar y reforzar la señalización horizontal en puntos estratégicos del cantón, especialmente en pasos peatonales (pasos cebra) y canalizadores, mediante la aplicación de pintura antideslizante que garantice mayor durabilidad y adherencia, incluso en condiciones climáticas adversas. Esta inversión resulta indispensable para cumplir con los estándares de seguridad vial y proteger a los usuarios de la vía pública, promoviendo un entorno más seguro y ordenado para la comunidad.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proyecto **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**. Siendo un elemento fundamental para la seguridad vial, especialmente en zonas urbanas con alto flujo vehicular y peatonal. El cantón El Guabo requiere reforzar su infraestructura vial mediante la provisión y aplicación de pintura antideslizante de alta durabilidad, destinada a pasos peatonales (cebras) y canalizadores de tráfico. Esta intervención permitirá mejorar la visibilidad, reducir el riesgo de accidentes y garantizar una movilidad segura para peatones y conductores.

3. OBJETIVO

Proveer e implementar señalización horizontal con pintura antideslizante en pasos cebra y canalizadores en el cantón El Guabo, cumpliendo estándares de calidad y normativas de tránsito vigentes.

3.1. Objetivos Específicos.

- Suministrar pintura antideslizante de alta resistencia para señalización horizontal.
- Aplicar la señalización de forma técnica en zonas priorizadas por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.
- Garantizar la durabilidad, visibilidad y seguridad del material aplicado mediante control técnico y certificaciones de calidad.
- Contribuir a la reducción de accidentes y ordenamiento vial en el cantón.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



4. PRODUCTOS ESPERADOS

TIPO DE CONTRATACIÓN: BIENES

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 3511000126

PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO (CANECA 5 GL)	U.	30.00
2	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE (CANECA 5 GL)	U.	5.00

5. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS

A. Pintura Acrílica Base Agua de Alto Espesor Reflectivo y Antideslizante para Demarcación Vial

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectivo y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, cumplen con los parámetros que se establecen la NTE INEN 1042 Parte 1, como se detalla en la Tabla 1 a continuación:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



TABLA 1. Propiedades fisicoquímicas y mecánicas de las pinturas acrílicas para demarcación vial horizontal

Requisitos	Unidad	Base agua		Base agua		Método de ensayo
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	
Propiedades de la pintura líquida						
Finura de dispersión	µm (Unidades Hegman)	- (4)	50	- (4)	50	NTE INEN 1007
Viscosidad a 25 °C ± 1 °C	Unidades Krebs	70	95	70	95	NTE INEN 1013
Sólidos por masa	% ^a	70	-	60	-	NTE INEN 1024
Sólidos por volumen	o/ob	80	-	50	-	ISO 3233-3
Grado de sedimentación en el almacenamiento	-	6	-	6	-	NTE INEN 2940
Contenido de plomo en base seca	o/od	-	0,06	-	0,06	NTE INEN 2093
Contenido de COV	g/L	-	140	-	500	ASTM D3960
Propiedades y apariencia de la película aplicada						
Poder cubritivo						
Amarillo	%	90	-	90	-	NTE INEN-ISO 2814:2014
Blanco	%	95	-	95	-	
Adherencia en cruz ¹	-	3 ^a	-	3 ^a	-	NTE INEN 1006
Resistencia a la abrasión ⁹	L	150	-	35	-	NTE INEN 1611
Blanco		100	-	30	-	
Amarillo						
Relación de sangrado	-	ausencia de sangrado		ausencia de sangrado		NTE INEN 1614
Tiempo de secado al rodamiento (no pickup)	Minutos	-	30	-	20	NTE INEN 1035
Reflectancia diurna						
Blanca	%	80	-	80	-	ASTM E1349
Amarilla		50	-	50	-	

- ^a Porcentaje de sólidos que contiene la masa total del producto final.
^b Porcentaje de sólidos que contiene el volumen total del producto final.
¹ Primero se debe realizar lo que se describe en NTE INEN 1609 y, a continuación, la medición de acuerdo con NTE INEN 2940.
³ Corresponde a la fracción en masa expresada en porcentaje.
⁴ Espesor de película húmeda de 300 µm (12 mils) a 380 µm (15 mils). F Espesor de película seca de 152,4 µm.
⁹ Realizar con un espesor de película seca de 79 µm ± 2 µm para base agua y de 102 µm a 107 µm para base agua, medido de acuerdo con lo descrito en la NTE INEN-ISO 2808. Si se utiliza pintura para demarcación vial horizontal acuosa es necesario lijar, desengrasar los paneles metálicos, posteriormente aplicar un fondo (nitrocelulosa, acrílico, etc.) a un espesor húmedo aproximado de 50,8 µm, dejar secar durante dos horas, lijarse en agua, secar completamente, luego aplicar la pintura.
^h Litros de arena



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Retroreflectividad

Como indica la normativa NTE INEN 1042 parte 4, la retroreflectividad es una variable que depende de la pintura, la microesfera y el proceso de aplicación, por tal motivo no una propiedad la pintura sola pueda proveer, sin embargo, usando la microesfera adecuada y un correcto método de aplicación, el sistema debe cumplir ciertos niveles de retroreflectividad.

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, de acuerdo con la normativa INEN 1042 parte 4, ensayadas de acuerdo con la normativa NTE INEN 2957, específicamente para la pintura acrílica base agua retroreflectiva antideslizante, cumple con un retroreflectividad inicial mínima de 200 mcd para amarillo y 250 mcd para blanco, medidas inmediatamente o hasta 72 horas después de aplicado. La retroreflectividad a los 180 días es mínimo 100 mcd para blanco y 80 mcd para amarillo. El mantenimiento o repintado debe hacerse cuando las marcas bajan de 80 mcd en cualquiera de los dos colores.

Vida útil relativa

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tienen una vida útil relativa, que no está normada por las diferentes variables que intervienen en este parámetro, sin embargo, los rangos de durabilidad para 600 micras húmedas son de 12 a 14 meses y para 900 micras húmedas de 18 a 20 meses, en todos los casos cumpliendo durante toda la vida útil las propiedades de visibilidad, retroreflectividad y resistencia al deslizamiento.

Presentación y Envase

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tiene presentaciones en canecas de 5 galones o tanques de 50 galones, que permitan conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. Pueden ser canecas de metal o plástico, no como en el caso de la pintura base solvente que necesariamente es metálica para evitar deformaciones por solventes. Si las canecas son metálicas, deben tener tanto el envase como la tapa un recubrimiento interno que evite la oxidación.

Etiquetado

Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluye la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: recubrimientos o pintura para demarcación vial.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color

B. Imprimante Acrílico Monocomponente

Propiedades Fisicoquímicas y Mecánicas

El imprimante acrílico monocomponente base solvente cumple los siguientes parámetros, como se detalla en la Tabla 1 a continuación

Propiedad	Unidad	Imprimante
% Sólidos	% masa/masa +-2%	20%
Tiempo de curado	Minutos a 20oC	20 min
Vida útil después de aplicado	Minutos a 20oC	120 min
Espesor de película de aplicación	Mínimo (micras secas)	35



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Presentación y Envase

El imprimante acrílico monocomponente base solvente viene en canecas metálicas de 5 galones o tanques metálicos de 50 galones, que permiten conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. No es factible usar envases plásticos ya que estos se debilitan y/o deforman por el efecto de los solventes.

Etiquetado

Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluya la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: El imprimante monocomponente para
- demarcación vial
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color

5.1 CERTIFICADOS REQUERIDOS

El oferente deberá presentar los siguientes certificados:

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, disponen de los siguientes certificados:

- Certificado emitido por el fabricante de cumplir la normativa NTE 1042 parte 1.
- Certificado emitido por el INEN o por un laboratorio avalado por el INEN, de cumplir con los valores mínimo o máximos de las siguientes características en normativa NTE INEN 1041 parte 1: Contenido de sólidos por peso y contenido de plomo.
- Certificado emitido por el fabricante, que garantice un año en almacenamiento
- Certificado de garantía emitido por el fabricante, que cumple con la norma INEN 1042 parte 1 donde se establece la buena calidad del producto dentro de su envase, hasta por un mínimo de un año, además que se indican las condiciones y plazos de reposición de producto, en caso de determinarse un defecto de fabricación y lugar para atender eventuales reclamos

• **Certificados a lo largo de la vida útil**

Para el color blanco, un certificado emitido por un laboratorio avalado por el INEN, del cumplimiento de la retrorreflectividad luego de mínimo 3 años después de instalado en la vía, donde se presenten valores de retrorreflectividad no menor a 80 mcd/lux/m² y valores de índice de resistencia al deslizamiento no menores de 55 BPN; que valide el desempeño de la retrorreflectividad e índice de resistencia al deslizamiento a lo largo de toda la vida útil del recubrimiento, como solicita la Norma INEN 1042-2 e INEN 1042-4.

El imprimante acrílico monocomponente basa solvente, acrílico dispone de los siguientes certificados:

- Certificado emitido por el fabricante de cumplir la normativa NTE 1042 parte 2.
- Certificado emitido por el INEN o por un laboratorio avalado por el INEN, de contenido de sólidos por masa y contenido de plomo en base seca.
- Certificado emitido por el fabricante, que garantice un año en almacenamiento.
- Certificado emitido por el fabricante garantizando que el imprimante acrílico monocomponente, ha sido desarrollado y probado para su uso en aplicación de pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil que garantice su correcta adherencia.
- Certificado de garantía emitido por el fabricante, que cumple con la norma INEN 1042 parte 1 donde se establece la buena calidad del producto dentro de su envase, hasta por un mínimo



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



de un año, además que se indican las condiciones y plazos de reposición de producto, en caso de determinarse un defecto de fabricación y lugar para atender eventuales reclamos.

6. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas. Además, son obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato;
- Las facultades y responsabilidades del Administrador del Contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP a través de sus resoluciones.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones del contratista:

- El contratista tiene la obligación de entregar productos nuevos.
- Suscribir la correspondiente acta entrega recepción definitiva a la finalización del plazo previsto en el orden.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con los pagos correspondientes.
- Brindar al administrador del contrato todas las facilidades para que éste realice las revisiones respectivas al cumplimiento de las condiciones establecidas especificaciones técnica.
- Entregar los productos esperados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y plazos de entrega descritos en el presente documento.
- Presentar la garantía requerida.

7.2 Obligaciones del contratante.

- La entidad contratante designará al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la presente contratación será de 30 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9. MULTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, La Empresa Pública Municipal Tránsito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura
- Copia simple de la orden de compra/ contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
- Copia Simple de RUC actualizado
- Certificado de cumplimiento tributario actualizado.
- Copia de la cedula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción

11. GARANTÍAS

Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento contados a partir de la firma del Acta Entrega por parte del administrador del contrato.

12. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:
TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES



Firmado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES

Validar únicamente con FimmaEC

JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN - EPMT-G.
Código SERCOP: VrCiWyZGCI



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. Información Básica

Entidad Contratante:	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
Área Requiriente:	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
Responsable del Área Requiriente:	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
Cargo	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
Responsable del Estudio:	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
Procedimiento de Contratación:	Ínfima cuantía		
Tipo de Producto	Bien:	X	Servicio:
Objeto Contractual:	“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Fecha de Elaboración del Estudio:	18 de Julio de 2025		
Lugar (Provincia/Cantón):	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la LOSNCP. Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.
- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26)

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2024-0145

26. Sustitúyase el artículo 53 por lo siguiente: “**Art. 53.-** Determinación del presupuesto referencial. - Corresponde a la entidad contratante, realizar el análisis para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.”

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1. Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

84. Reemplácese el artículo 198 por el siguiente: “**Art. 198.-** Proformas y publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.”



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



1. ANTECEDENTES:

El objeto de contratación “**PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO**”, con fecha 16 de julio de 2025, fue presentado mediante sumilla inserta en el Oficio Nro.029 EPMT-G-USS-2025-OF.

Dicho requerimiento fue publicado en la plataforma del SERCOP, en la opción de “Publicación de necesidades y recepción de proformas”, el día 16 de julio de 2025 a las 13:00, con un plazo de duración de 24 horas para la recepción de proformas.

Allí se evidenció UNA propuesta de proveedor; la cual será analizada a continuación:

2.PROVEEDOR – INDUSTRIA ST INNOVA SA

RUC: 1792773695001

PROFORMA: 196 STINNOVA 2025

Presente.-

De acuerdo a los requerimientos solicitados, por medio de la presente me permito poner a su consideración los siguientes productos:

PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA E

ÍTEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3511000126	PINTURA PARA DEMARCACIÓN VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO	UNIDAD	30	\$ 291,00	\$ 8.730,00
2	3511000126	PINTURA PARA DEMARCACIÓN VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	UNIDAD	5	\$ 213,00	\$ 1.065,00
SUBTOTAL							\$ 9.795,00

CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA.

FORMA DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
VALIDEZ DE LA PROFORMA:
LUGAR DE ENTREGA

100% Contraentrega
30 días.
120 días
VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE
A GASOLINERA PRIMAX

NOTA 1: El tiempo de entrega estará a sujeto a cambios según la disponibilidad del producto o en la medida que no exista motivos de fuerza mayor o caso fortuito.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS:

PROVEEDOR 2

INDUSTRIA ST
INNOVA SA

RUC:1792773695001

A. Pintura Acrílica Base Agua de Alto Espesor Reflectivo y Antideslizante para Demarcación Vial

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectivo y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, cumplen con los parámetros que se establecen la NTE INEN 1042 Parte 1, como se detalla en la Tabla 1 a continuación:

TABLA 1. Propiedades fisicoquímicas y mecánicas de las pinturas acrílicas para demarcación vial horizontal

Requisitos	Unidad	Base agua		Base agua		Método de ensayo
		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
Propiedades de la pintura líquida						
Finura de dispersión	µm (Unidades Hegman)	(4)	50	(4)	50	NTE INEN 1007
Viscosidad a 25 °C ± 1 °C	Unidades Krebs	70	95	70	95	NTE INEN 1013
Sólidos por masa	% ^a	70	-	60	-	NTE INEN 1024
Sólidos por volumen	a/b ^b	60	-	50	-	ISO 3233-3
Grado de sedimentación en el almacenamiento	-	6	-	6	-	NTE INEN 2940
Contenido de plomo en base seca	a/c ^d	-	0.06	-	0.06	NTE INEN 2093
Contenido de COV	g/L	-	140	-	500	ASTM D3960
Propiedades y apariencia de la película aplicada						
Poder cubritivo						
Amarillo	%	90	-	90	-	NTE INEN-ISO 2814:2014
Blanco	%	95	-	95	-	
Adherencia en cruz ^e	-	3 ^a	-	3 ^a	-	NTE INEN 1006
Resistencia a la abrasión ^g	L	150	-	35	-	NTE INEN 1611
		100	-	30	-	
Relación de sangrado	-	ausencia de sangrado		ausencia de sangrado		NTE INEN 1614
Tiempo de secado al rodamiento (no pickup)	Minutos	-	30	-	20	NTE INEN 1035
Reflectancia diurna						
Blanca	%	80	-	80	-	ASTM E1348
Amarilla		50	-	50	-	

SI CUMPLE

^a Porcentaje de sólidos que contiene la masa total del producto final.
^b Porcentaje de sólidos que contiene el volumen total del producto final.
^c Primero se debe realizar lo que se describe en NTE INEN 1609 y, a continuación, la medición de acuerdo con NTE INEN 2940.
^d Corresponde a la fracción en masa expresada en porcentaje.
^e Espesor de película húmeda de 300 µm (12 mils) a 380 µm (15 mils); F Espesor de película seca de 152.4 µm.
^g Realizar con un espesor de película seca de 79 µm ± 2 µm para base agua y de 102 µm a 107 µm para base agua, medido de acuerdo con lo descrito en la NTE INEN-ISO 2808. Si se utiliza pintura para demarcación vial horizontal acuosa es necesario lijar, desengrasar los paneles metálicos, posteriormente aplicar un fondo (nitrocelulosa, acrílico, etc.) a un espesor húmedo aproximado de 50.8 µm, dejar secar durante dos horas, lijarse en agua, secar completamente, luego aplicar la pintura.
^h Litros de arena

Retroreflectividad

Como indica la normativa NTE INEN 1042 parte 4, la retroreflectividad es una variable que depende de la pintura, la microesfera y el proceso de aplicación, por tal motivo no una propiedad





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



la pintura sola pueda proveer, sin embargo, usando la microesfera adecuada y un correcto método de aplicación, el sistema debe cumplir ciertos niveles de retroreflectividad.

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, de acuerdo con la normativa INEN 1042 parte 4, ensayadas de acuerdo con la normativa NTE INEN 2957, específicamente para la pintura acrílica base agua retroreflectiva antideslizante, cumple con un retroreflectividad inicial mínima de 200 mcd para amarillo y 250 mcd para blanco, medidas inmediatamente o hasta 72 horas después de aplicado. La retroreflectividad a los 180 días es mínimo 100 mcd para blanco y 80 mcd para amarillo. El mantenimiento o repintado debe hacerse cuando las marcas bajan de 80 mcd en cualquiera de los dos colores.

Vida útil relativa

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tienen una vida útil relativa, que no está normada por las diferentes variables que intervienen en este parámetro, sin embargo, los rangos de durabilidad para 600 micras húmedas son de 12 a 14 meses y para 900 micras húmedas de 18 a 20 meses, en todos los casos cumpliendo durante toda la vida útil las propiedades de visibilidad, retroreflectividad y resistencia al deslizamiento.

Presentación y Envase

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tiene presentaciones en canecas de 5 galones o tanques de 50 galones, que permitan conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. Pueden ser canecas de metal o plástico, no como en el caso de la pintura base solvente que necesariamente es metálica para evitar deformaciones por solventes. Si las canecas son metálicas, deben tener tanto el envase como la tapa un recubrimiento interno que evite la oxidación.

Etiquetado

Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluye la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: recubrimientos o pintura para demarcación vial.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color

SI CUMPLE



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



B. Imprimante Acrílico Monocomponente

Propiedades Físicoquímicas y Mecánicas

El imprimante acrílico monocomponente base solvente cumple los siguientes parámetros, como se detalla en la Tabla 1 a continuación

Propiedad	Unidad	Imprimante
% Sólidos	% masa/masa +-2%	20%
Tiempo de curado	Minutos a 20oC	20 min
Vida útil después de aplicado	Minutos a 20oC	120 min
Espesor de película de aplicación	Mínimo (micras secas)	35

Presentación y Envase

El imprimante acrílico monocomponente base solvente viene en canecas metálicas de 5 galones o tanques metálicos de 50 galones, que permiten conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. No es factible usar envases plásticos ya que estos se debilitan y/o deforman por el efecto de los solventes.

Etiquetado

Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluya la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: El imprimante monocomponente para demarcación vial
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color

SI CUMPLE

3.- CONCLUSIONES

Con este proceso se pretende suplir la necesidad de contratar para la **PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO**, mismo que fue obtenido de acuerdo con lo detallado en los puntos descritos anteriormente.

En respuesta al **Oficio Nro.013-EPMT-G-UCP-2025-OF**, con fecha 17 de Julio de 2025, en la que indica "...el proceso **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**”; donde se obtuvo UNA proforma por parte del Proveedor; por lo cual pongo en su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado...”

Por lo anteriormente expuesto, informo que:

Las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente a la **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**, conforme a lo requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Una vez revisadas la proforma presentada por los proveedores participantes, se detalla lo siguiente:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- El proveedor **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, con RUC **1792773695001** y proforma N. **196 STINNOVA 2025**, Cumple plenamente con las especificaciones técnicas requeridas, acreditando la capacidad técnica y operativa para la provisión del bien solicitado. El valor ofertado es de USD 9.795,00, sin incluir el IVA.

Por ello, el proveedor **INDUSTRIA STINNOVA S.A.**, según proforma número **196 STINNOVA 2025**, con un subtotal de \$ **9.795,00** (Nueve mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con 00/100, sin IVA), cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso de **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**.

6.- OBSERVACIONES:

Se concluye que la proforma presentada por el proveedor **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Atentamente,

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**

Validar Únicamente con FirmaEC

TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN
Código SERCOP: VrCiWyZGCl



INDUSTRIA ST INNOVA S.A.
1782773695001
Calle C 1616 59 y Calle J
Jardines de Tumbucaná
Teléfonos 02451 3984 - 0994619982
miércoles, 16 de julio de 2025
196-COT-VEN-2025-STI

PROFORMA 196 STINNOVA 2025

Fecha: 16 de julio de 2025
Nombre del Oferente: INDUSTRIA STINNOVA S.A.
RUC/Cédula: 1782773695001
Dirección: TAMBILLO-BARRIO MIRAFLORES
Ciudad: QUITO
Teléfono: 0994619982
Correo: contratacion publica@stdrive.com
Código Necesidad Infima Cuantía: NIC-0790055152001-2025-00030
Dirigido a: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G
Dirección: EL GUABO, CABECERA CANTONAL
Correo: anthony.salazar@elguabo.gob.ec

Presente.-

De acuerdo a los requerimientos solicitados, por medio de la presente me permito poner a su consideración los siguientes productos:

PROVISION DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA E							
ITEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3511000126	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO	PINTURA ACRILICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACION VIAL COLOR BLANCO	UNIDAD	30	\$ 291,00	\$ 8.730,00
2	3511000126	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	UNIDAD	5	\$ 213,00	\$ 1.065,00
SUBTOTAL							\$ 9.795,00

CONDICIONES COMERCIALES DE LA OFERTA.

FORMA DE PAGO:
TIEMPO DE ENTREGA:
VALIDEZ DE LA PROFORMA:
LUGAR DE ENTREGA

100% Contraentrega
30 días
120 días
VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE
A GASOLINERA PRIMAX

NOTA 1: El tiempo de entrega estará a sujeto a cambios según la disponibilidad del producto o en la medida que no exista motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

ING. JOSÉ NAVARRETE
GERENTE GENERAL
Departamento Comercial y Proyecto
Industria St Innova S.A



Firmado electrónicamente por:
JOSE VICENTE
NAVARRETE ZAMBRANO
Validar únicamente con FirmaEC

Razón Social
INDUSTRIA ST INNOVA SA

Número RUC
1792773695001

Representante legal

• NAVARRETE ZAMBRANO JOSE VICENTE

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 11/07/2017	Fecha de actualización 26/04/2024	Inicio de actividades 11/07/2017
Fecha de constitución 06/06/2017	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** GUAMANÍ

Dirección

Barrio: GUAMANI **Calle:** CALLE C **Número:** LOTE 36 **Intersección:** CALLE V JARDINES DE TURUBAMBA **Número de piso:** 0 **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL PAI DE POLICIA DEL PARQUE INDUSTRIAL

Medios de contacto

Celular: 0983087034 **Email:** jose.navarrete@stdrive.com **Teléfono trabajo:** 022789009

Actividades económicas

- C20220103 - FABRICACIÓN DE OTRAS PINTURAS Y PRODUCTOS SIMILARES.
- C25999301 - FABRICACIÓN DE CAJAS FUERTES O DE SEGURIDAD, CAJAS DE CAUDALES, PÓRTICOS, PUERTAS BLINDADAS, ETCÉTERA.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46631201 - VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
- G46693101 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Razón Social
INDUSTRIA ST INNOVA SA

Número RUC
1792773695001

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1751665001727178
Fecha y hora de emisión: 04 de julio de 2025 16:36
Dirección IP: 45.162.74.186

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **INDUSTRIA ST INNOVA SA** con RUC número **1792773695001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Compañía Anónima

Máxima Autoridad Representante Legal NAVARRETE ZAMBRANO
JOSE VICENTE

Documento de Identificación 1709619223

Categoría Mediana 1000001-5000000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincias: PICHINCHA Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia: GUAMANÍ Transversal: CALLE V JARDINES DE TURUBAMBA Calle: CALLE C Numero: LOTE 36 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: contratacion.publica@stdrive.com Teléfono(s):

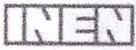
Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31911	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS O ESCOBAS Y HORMAS Y ENSANCHADORES PARA BOTAS Y ZAPATOS, DE MADERA
34740	POLIACETALES, OTROS POLIETERES Y RESINAS EPOXIDICAS, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALQUIDICAS, ESTERES POLIALILICOS Y OTROS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
36270	ARTICULOS DE CAUCHO VULCANIZADO N.C.P.; CAUCHO ENDURECIDO; ARTICULOS DE CAUCHO ENDURECIDO
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
43211	MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL Y MAQUINAS Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL (CILINDROS)

48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
48265	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P.
48312	GAFAS, ANTIPARRAS Y ARTICULOS ANALOGOS, CORRECTORES, PROTECTORES DE OTRO TIPO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
61264	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
62164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62565	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS A COMISION O POR CONTRATO
73112	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE VEHICULOS DE MOTOR SIN CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: stinnova



Servicio Ecuatoriano de Normalización

Edición: 07

LABORATORIO DE ENSAYOS
INFORME DE RESULTADOS



SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Acreditación N° SAE LEN 16-002
LABORATORIO DE ENSAYOS

Hoja N° 1 de 1

INFORME DE RESULTADOS N° LE-2024-1044-M' Reemplazo del Informe N° LE-2024-1044-M, emitido el 2025-01-17 FECHA: 2025-02-11

INFORMACIÓN GENERAL

N° SOLICITUD DE TRABAJO: ST-2024-225
ENTIDAD/EMPRESA⁽¹⁾: ST INNOVA
FECHA DE INGRESO DE OBJETO DE ENSAYO: 2024-07-26 E-MAIL⁽¹⁾: briggitte.aldaz@stdrive.com
MUESTREO/ TOMA DE MUESTRA REALIZADO POR⁽¹⁾: Briggitte Aldaz ACTA No.⁽¹⁾: No Aplica

PLOMO

FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS: Desde 2024-07-26 hasta 2024-08-12
NORMA DE REQUISITOS⁽¹⁾: NTE INEN 1042-1
MÉTODO DE ENSAYO⁽¹⁾:
LE-PTE-A-01 Plomo en Pinturas. Referencia:
- NTE INEN 2093 Método de Calcinación
- SM 3111 B. DIRECT AIR-ACETYLENE FLAME METHOD (Edición 24th)
LE-PTE-A-17 Materia no volátil y volátiles en pinturas. Referencia: NTE INEN 1024
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO: Laboratorio de Ensayos Analíticos
CONDICIONES AMBIENTALES: Temperatura, °C: No Aplica Humedad Relativa, %: No Aplica
EQUIPOS UTILIZADOS: Espectrofotómetro de Absorción Atómica. Código: 4924. Desionizador. Código: 2267. Purificador de Agua. Código: EI-A-27. Balanza Analítica. Código: 1753. Material Volumétrico. Plancha de calentamiento. Código: 3919. Campana de extracción. Código: 1973. Agitador mecánico. Código: EI-A-37. Cronómetro. Código: EI-C-01. Estufa. Código: 3919. Mufla. Código: 2602.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ENSAYO⁽¹⁾: REASIL®Reflex AntiSkid blanco MARCA⁽¹⁾: REASIL®Reflex AntiSkid blanco
Pintura de tráfico acrílica base agua de alto espesor, reflectiva y/o antideslizante de larga vida útil.
CÓDIGO DE OBJETO DE ENSAYO: OE-2024-225-02 CÓDIGO DE CLIENTE⁽¹⁾: 001-2

Materia no Volátil (*) ⁽³⁾ , %	Plomo en base seca ⁽²⁾⁽³⁾ , %	REQUISITO NTE INEN 1042-1: 2021			
		Contenido de plomo en base seca, %		Sólidos por masa	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
82,79	< 0,0056 ⁽⁴⁾	-	0,060	60,000	-

OBSERVACIONES:
- Los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de acreditación del SAE.
- (2) Incertidumbre Total Expandida en el límite de cuantificación: $U = \pm 22,66\%$ ($k = 2$)
- (3) El resultado reportado corresponde al promedio de dos mediciones realizadas.
- (4) El resultado reportado corresponde al Límite de cuantificación del método.
- El presente informe reemplaza al Informe de Resultados N° LE-2024-1044-M, emitido el 2025-01-17, el cual quedaría sin validez.

- Los resultados de este informe se aplican al objeto de ensayo como se recibió y son exclusivos del mismo.
- Este Informe de Resultados no debe ser reproducido, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita del Laboratorio.
- Este informe de ensayos no constituye en ningún caso un Certificado de Conformidad o un Certificado de Calidad del producto ensayado y no puede ser usado con fines publicitarios.

Realizado por:



Firmado electrónicamente por:
PATRICIA ALEXANDRA GRIJALVA CRUZ

Ing. Patricia Grijalva

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
SANDRA MARIBEL VIRACUCHA ORTIZ

Ing. Sandra Viracucha

DIRECCIÓN - INEN: Autopista General Puentes Peatonal N° 5, 500 m a mano derecha. Barrio El Rosal.



Firmado electrónicamente por:
JOSE VICENTE NAVARRETE ZAMBRANO
Validar únicamente con Firmac

Informe de Ensayo



TEST REPORT
Número: 25E- 013

Cliente: INDUSTRIA ST INNOVA S.A.
Dirección: Kilómetro 28 Carretera Panamericana Sur, Barrio Miraflores - Tambillo, Ecuador
Correo electrónico: karina.bracero@stdrive.com
Datos del ítem: Pintura de alto tráfico acrílica base agua de alto espesor reflectiva y/o antideslizante, Reasil@Reflex y Reasil@Reflex Antiskid.
Vida útil: 18 meses espesor 540 micras secas
Sustrato: Asfalto
Fabricante del ítem: INDUSTRIA ST INNOVA S.A
Lote: RAB-3 / RC-22
Fecha de fabricación: 2023-09-03
Fecha de aplicación de la pintura: 2023-10-03
Color: BLANCO
Propiedad de medición y norma de referencia: ASTM E1710-18 Standard Test Method for Measurement of Retroreflective Pavement Marking Materials with CEN-Prescribed Geometry Using a Portable Retroreflectometer

Método de ensayo: Los métodos se realizan por medición directa usando como referencia las normas mencionadas anteriormente. Estos métodos se realizan de acuerdo con los procedimientos internos: GTE P05 I-11 Instructivo de Retroreflectancia

Lugar donde se efectuó el ensayo: Río Curalay Con Río Coca, Valle De Los Chillos

Coordenadas Geográficas (DD) LATITUD 0,2930167 ° Sur; 78,451673 ° Oeste

*Los ensayos realizados a la pintura corresponden a un periodo de 18 meses posteriores a su aplicación

Fecha de ensayo:	Fecha de emisión del informe:
2025-04-23	2025-05-13

Número de páginas del informe: 2

Este informe de ensayo no puede ser reproducido parcial o totalmente, excepto con autorización del Laboratorio que lo emite. Los informes de ensayo sin firma no son válidos.

Para verificación de autenticidad, comuníquese al PBX: (57 1) 6453244 / 301 6790585

Autorizado por:


Ing. José de Jesús Orozco C.
Director Técnico



Número: 25E- 013

RESULTADOS DE ENSAYO:

Las siguientes tablas muestran los resultados obtenidos en los ensayos:

ENSAYO DE RETROREFLECTIVIDAD						
ÍTEM DEL ENSAYO	INTERVALO DE ACEPTACIÓN (mcd/lx/m ²)	VALOR MEDIDO (mcd/lx/m ²)	INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN (mcd/lx/m ²)	FACTOR DE COBERTURA	CUMPLE	NO CUMPLE
BLANCO Reasil@Reflex	≥ 80	106,2	28,3	2,6	X	
BLANCO REFLECTIVA Reasil@Reflex Antiskid.	≥ 80	91,8	12,5	2,6	X	

Valor de Temperatura de color (K) 2850

El Valor medido corresponde al promedio de 6 (Seis) mediciones realizadas.

TRAZABILIDAD METROLÓGICA:

Los resultados obtenidos en los ensayos, tienen trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de unidades (SI)

EQUIPO(S) UTILIZADO(S):

Los equipos utilizados en los ensayos son:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	SERIE/MODELO	NUMERO DE CERTIFICADO
No presenta	RETROREFLECTÓMETRO	TBT	2J24071703	No presenta
LAB-EQ-06	ESPECTORADIÓMETRO	KONICA-MINOLTA	76821063/76831023	CCAL_EC240067
LAB-EQ-87	TERMOHIGRÓMETRO	HANNA INSTRUMENST	A03100062111	CMK-HR-24020 CMK-HR-24013

OBSERVACIONES:

- Condiciones ambientales:**
Temperatura media: 25,9 °C Humedad relativa media: 50,8 %Hr
- Los resultados de medición se aplican solamente al ítem sometido a ensayo a partir de la muestra tal como se recibió por parte del cliente.
- El factor de cobertura k, fue estimado a partir de la incertidumbre combinada para un nivel de confianza de 95,45%. La evaluación de la Incertidumbre se realizó de acuerdo a los requisitos de la "Guía Para La Expresión De Incertidumbre En Las Mediciones" JCGM 100:2008.
- Los valores utilizados como límites de aceptación para la declaración de la conformidad están determinados en la INEN 1042, Recubrimientos Para Demarcación Vial. Parte 2: Termoplásticos, Plásticos En Frío Y Cintas Preformadas. Requisitos
- Las aplicaciones de pintura se realizaron conforme a la norma ASTM D713. Standard Practice for Conducting Road Service Test on Fluid Traffic
- La regla de decisión seleccionada está basada en intervalos de aceptación unilaterales.
- El siguiente informe se emite bajo trazabilidad metrológica.
- La distribución espectral combinada de la fuente de luz y la respuesta espectral del receptor deberán coincidir con la distribución espectral combinada del iluminante estándar A de la CIE y la función de eficacia luminosa espectral V(λ). "Referencia de Temperatura de color (K)".

FIN DEL INFORME

Informe de Ensayo



TEST REPORT
Número: 25E- 014

Cliente: INDUSTRIA ST INNOVA S.A.
Dirección: Kilómetro 28 Carretera Panamericana Sur, Barrio Miraflores - Tambillo, Ecuador
Correo electrónico: karina.bracero@stdrive.com
Datos del ítem: Pintura de alto tráfico acrílica base agua de alto espesor, reflectiva. Reasil®Reflex
Vida útil: 18 meses espesor 540 micras secas
Sustrato: Asfalto
Fabricante del ítem: INDUSTRIA ST INNOVA S.A
Lote: RA-1 / RB-1
Fecha de fabricación: 2023-08-09
Fecha de aplicación de la pintura: 2023-09-04
Color: Blanco - Amarillo
Propiedad de medición y norma de referencia: *Fricción ASTM E303-22. Standard Test Method for Measuring Surface Frictional Properties Using the British Pendulum Tester

Método de ensayo: Los métodos se realizan por medición directa usando como referencia las normas mencionadas anteriormente. Estos métodos se realizan de acuerdo con los procedimientos internos: GTE P05 I-10 Instructivo de fricción

Lugar donde se efectuó el ensayo: San Rafael - Valle De Los Chillos

Coordenadas Geográficas (DD) LATITUD 0,3496317° SUR; 78,474467 ° Oeste

*Los ensayos realizados a la pintura corresponden a un periodo de 19 meses posteriores a su aplicación

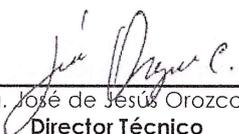
Fecha de ensayo:	Fecha de emisión del informe:
2025-04-23	2025-05-13

Número de páginas del informe: 2

Este informe de ensayo no puede ser reproducido parcial o totalmente, excepto con autorización del Laboratorio que lo emite. Los informes de ensayo sin firma no son válidos.

Para verificación de autenticidad, comuníquese al PBX: (57 1) 6453244 / 301 6790585

Autorizado por:


Ing. José de Jesús Orozco C.
Director Técnico



Número: 25E- 014

RESULTADOS DE ENSAYO:

Las siguientes tablas muestran los resultados obtenidos en los ensayos:

ENSAYO DE FRICCIÓN							
ÍTEM DEL ENSAYO	ERROR DEL ENSAYO (BPN)	INTERVALO DE ACEPTACIÓN (BPN)	VALOR MEDIDO (BPN)	INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN (BPN)	FACTOR DE COBERTURA	CUMPLE	NO CUMPLE
BLANCA REFLECTIVA	0,20	≥ 35	60,2	1,11	2,25	X	
AMARILLO	0,10	≥ 55	55,3	0,75	2,09	X	

Temperatura Del Sustrato Blanco Reflectiva: 24,5 °C

Temperatura Del Sustrato Amarillo: 25,0 °C

El Valor medido corresponde al promedio de 5 (Seis) mediciones realizadas.

TRAZABILIDAD METROLÓGICA:

Los resultados obtenidos en los ensayos, tienen trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de unidades (SI)

EQUIPO(S) UTILIZADO(S):

Los equipos utilizados en los ensayos son:

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	SERIE/MODELO	NÚMERO DE CERTIFICADO
002441-6	PENDULO BRITANICO	HEMEL HEMPSTEAD	366	No presenta
No presenta	BALANZA	ISOLAB	S202204114	LMAS-21-240-B7D
No presenta	TERMÓMETRO	No presenta	247829	No presenta
LAB-EQ-87	TERMOHIGRÓMETRO	HANNA INSTRUMENST	A03100062111	CMK-HR-24020 CMK-HR-24013

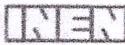
OBSERVACIONES:

1. Condiciones ambientales:

Temperatura media: 19,3 °C Humedad relativa media: 79,9 %Hr

- Los resultados de medición se aplican solamente al ítem sometido a ensayo a partir de la muestra tal como se recibió por parte del cliente.
- El factor de cobertura k, fue estimado a partir de la incertidumbre combinada para un nivel de confianza de 95,45%. La evaluación de la Incertidumbre se realizó de acuerdo a los requisitos de la "Guía Para La Expresión De Incertidumbre En Las Mediciones" JCGM 100:2008.
- Los valores utilizados como límites de aceptación para la declaración de la conformidad están determinados en la INEN 1042 , Recubrimientos Para Demarcación Vid. Parte 2: Termoplásticos, Plásticos En Frío Y Cintas Preformadas. Requisitos
- Las aplicaciones de pintura se realizaron conforme a la norma ASTM D713. Standard Practice for Conducting Road Service Test on Fluid Traffic Marking Materials
- La regla de decisión seleccionada está basada en intervalos de aceptación unilaterales.
- El siguiente informe se emite bajo trazabilidad metrológica.

FIN DEL INFORME

 Servicio Ecuatoriano de Normalización	LABORATORIO DE ENSAYOS INFORME DE RESULTADOS	 SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO Acreditación N° SAE LEN 16-002 LABORATORIO DE ENSAYOS

INFORME DE RESULTADOS N°

LE-2023-775

FECHA:

2023-06-26

INFORMACIÓN GENERAL			
N° SOLICITUD DE TRABAJO:	ST-2023-205		
ENTIDAD/EMPRESA ⁽¹⁾ :	ST INNOVA		
FECHA DE INGRESO DE OBJETO DE ENSAYO:	2023-06-13	E-MAIL ⁽¹⁾ :	contadora@stdrive.com analista.laboratorio3@stdrive.com
MUESTREO/ TOMA DE MUESTRA REALIZADO POR ⁽¹⁾ :	Ing. Nelson Heredia	ACTA No. ⁽¹⁾ :	No Aplica

PLOMO													
FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS:	Desde 2023-06-21 hasta 2023-06-26												
NORMA DE REQUISITOS ⁽¹⁾ :	NTE INEN 1042-1												
MÉTODO DE ENSAYO ⁽¹⁾ :	LE-PTE-A-01 Referencia: - NTE INEN 2093 Método de Calcinación - SM 3111 B. DIRECT AIR-ACETYLENE FLAME METHOD (Edición 23 th) LE-PTE-A-17 Referencia: NTE INEN 1042-1												
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO:	Laboratorio de Ensayos Analíticos												
CONDICIONES AMBIENTALES:	Temperatura, °C:	No Aplica	Humedad Relativa, %:	No Aplica									
EQUIPOS UTILIZADOS:	Espectrofotómetro de Absorción Atómica. Código: 4924. Desionizador. Código: 2267. Purificador de Agua. Código: EI-A-27. Balanza Analítica. Código: 1753. Material Volumétrico. Plancha de calentamiento. Código: 4932. Campana de extracción. Código: 1980. Agitador mecánico. Código: EI-A-40. Cronómetro. Código: EI-C-01. Estufa. Código: 4933.												
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ENSAYO ⁽¹⁾ :	Imprimante Monocomponente, Base Solvente 009-1	MARCA ⁽¹⁾ :	Pristo ® simplex solvent acrílico										
CÓDIGO DE OBJETO DE ENSAYO:	OE-2023-205-04	CÓDIGO DE CLIENTE ⁽¹⁾ :	009-1										
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Materia no Volátil (*)(3), %</th> <th rowspan="2">Plomo en base seca (2)(3), %</th> <th colspan="2">REQUISITO NTE INEN 1042-1 Contenido de plomo en base seca, %</th> </tr> <tr> <th>MÍNIMO</th> <th>MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19,30</td> <td>< 0,0056⁽⁴⁾</td> <td>-</td> <td>0,060</td> </tr> </tbody> </table>				Materia no Volátil (*)(3), %	Plomo en base seca (2)(3), %	REQUISITO NTE INEN 1042-1 Contenido de plomo en base seca, %		MÍNIMO	MÁXIMO	19,30	< 0,0056 ⁽⁴⁾	-	0,060
Materia no Volátil (*)(3), %	Plomo en base seca (2)(3), %	REQUISITO NTE INEN 1042-1 Contenido de plomo en base seca, %											
		MÍNIMO	MÁXIMO										
19,30	< 0,0056 ⁽⁴⁾	-	0,060										
OBSERVACIONES:	- Los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de acreditación del SAE. - (2) Incertidumbre Total Expandida en el Límite de Cuantificación es: $U = \pm 16,62\%$ ($k = 2$) - (3) El resultado reportado corresponde al promedio de dos mediciones realizadas. - (4) El resultado reportado corresponde al Límite de cuantificación del método.												
- Los resultados de este informe se aplican al objeto de ensayo como se recibió y son exclusivos del mismo. - Este Informe de Resultados no debe ser reproducido, excepto en su totalidad, sin la aprobación escrita del Laboratorio. - Este informe de ensayos no constituye en ningún caso un Certificado de Conformidad o un Certificado de Calidad del producto ensayado y no puede ser usado con fines publicitarios.													

Realizado por:
 PATRICIA ALEXANDRA GRIJALVA CRUZ

Ing. Patricia Grijalva

Autorizado por:
 SANDRA MARIBEL VIRACUCHA ORTIZ

Ing. Sandra Viracucha

DIRECCIÓN - INEN: Autopista General Rumiñahui. Puente Peatonal N° 5, 500 m a mano derecha. Barrio El Rosal.

Quito, 16 de julio de 2025
373-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA

Señores

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00030

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - **1792773695001**, en calidad de fabricante del producto: **Pintura acrílica base agua de alto espesor retroreflectiva y antideslizante Reasil® reflex antiskid** color blanco en presentación de caneca de 5 galones, **CERTIFICA QUE CUMPLE** con las especificaciones de la norma **NTE- INEN 1042 parte 1**.

Se adjunta el certificado emitido por el laboratorio interno que valida los parámetros de cumplimiento de la Norma INEN 1042 parte 1

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**

Industria ST Innova S.A.

+593 24 513 984 / +593 98 819 8888

Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

info@stdrive.com

www.stdrive.com



Quito, 16 de julio de 2025
372-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE FABRICANTE

Señores

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00030

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - **1792773695001**, **CERTIFICA** que es fabricante de los siguientes productos:

- **Pintura acrílica base agua de alto espesor retroreflectiva y antideslizante Reasil® reflex antiskid**, en color blanco en presentación de caneca de 5 galones.
- **Imprimante monocomponente Pristo® simplex acrílico base solvente** en presentación de canecas de 5 galones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**

Industria ST Innova S.A.

+593 24 513 984 / +593 98 819 8888

Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

info@stdrive.com

www.stdrive.com



Quito, 16 de julio de 2025
374-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA

Señores
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00030

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - **1792773695001**, en calidad de fabricante del producto: **Imprimante monocomponente Pristo® simplex acrílico base solvente** en presentación de canecas de 5 galones, **CERTIFICA** que cumple con especificaciones técnicas y propiedades fisicoquímicas descritas en los pliegos y las especificaciones técnicas del proceso.

Adicional cumple lo indicado en la Norma INEN 1042 parte 2 apartado A1 Generalidades.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**

Industria ST Innova S.A.

+593 24 513 984 / +593 98 819 8888

📍 Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

📧 info@stdrive.com

www.stdrive.com



Quito, 16 de julio de 2025
375-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

Señores
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00030

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - **1792773695001**, en calidad de fabricante del producto: **Pintura acrílica base agua de alto espesor retroreflectiva y antideslizante Reasil® reflex antiskid, en color blanco** en presentación de caneca de 5 galones, **GARANTIZA** a la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**, la buena calidad de sus productos, con una durabilidad en almacenamiento de **12 meses** después de fabricado, manteniéndose en condiciones adecuadas de humedad, temperatura y no expuesto a la luz solar de acuerdo a lo mencionado en la norma **INEN 1042 parte 1**.

El oferente **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, **GARANTIZA** que los bienes ofertados, son nuevos y sin uso y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto, con otros nuevos de la misma calidad y especificaciones técnicas y se compromete a reemplazar todos aquellos bienes, que se determinen con defectos de fabricación, en un plazo no mayor a 8 días contados desde la notificación del administrador y el lugar para atender eventuales reclamos es en la planta de producción de Industria ST Innova S.A., en la ciudad de Quito, Tambillo Barrio Miraflores, si fuere necesario.

Esta garantía se mantendrá vigente hasta **UN (1) año después** de la Entrega-Recepción Definitiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.

Industria ST Innova S.A.

+593 24 513 984 / +593 98 819 8888

Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

info@stdrive.com

www.stdrive.com



Quito, 16 de julio de 2025

377-CER-VEN-2025-ST

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Presente. -

Por el presente instrumento, **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, por sus propios derechos/a través de su Gerente General y Representante Legal, **JOSE VICENTE NAVARRETE ZAMBRANO**, certifica y emite, el cumplimiento de las especificaciones técnicas referentes en la ínfima cuantía **NIC-0790055152001-2025-00030**, las cuales se detalla a continuación:

Especificaciones Técnicas

1. Pintura Acrílica Base Agua de Alto Espesor Reflectivo y Antideslizante para Demarcación Vial

Especificación Técnica Requerida	Especificación Técnica Ofertada
<p>La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectivo y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, cumplen con los parámetros que se establecen la NTE INEN 1042 Parte 1, como se detalla en la Tabla 1 a continuación:</p> <p>TABLA 1. Propiedades fisicoquímicas y mecánicas de las pinturas acrílicas para demarcación vial horizontal</p>	<p>Se presenta las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectivo y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, cumplen con los parámetros que se establecen la NTE INEN 1042 Parte 1, como se detalla en la Tabla 1 a continuación:</p> <p>TABLA 1. Propiedades fisicoquímicas y mecánicas de las pinturas acrílicas para demarcación vial horizontal</p>

Quito, 16 de julio de 2025
376-CER-VEN-2025-STI

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

Señores
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00030

Presente. -

La empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC. - **1792773695001**, en calidad de fabricante del producto: **Imprimante monocomponente Pristo® simplex acrílico base solvente** en presentación de canecas de 5 galones, **GARANTIZA** al **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**, la buena calidad de sus productos dentro de su envase, con una durabilidad en almacenamiento de **12 meses** después de fabricado, manteniéndose en condiciones adecuadas de humedad, temperatura y no expuesto a la luz solar de acuerdo a lo mencionado en la norma **INEN 1042 parte 1**

El oferente **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, **GARANTIZA** que los bienes ofertados, son nuevos y sin uso y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto, con otros nuevos de la misma calidad y especificaciones técnicas y se **COMPROMETE** a reemplazar todos aquellos bienes, que se determinen con defectos de fabricación, en un plazo no mayor a 8 días contados desde la notificación del administrador y el lugar para atender eventuales reclamos es en la planta de producción de Industria ST Innova S.A., en la ciudad de Quito, Tambillo Barrio Miraflores, si fuere necesario.

Esta garantía se mantendrá vigente hasta **UN (1) año** después de la Entrega-Recepción Definitiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A.

Industria ST Innova S.A.

+593 24 513 984 / +593 98 819 8888

Calle C Lote 36 y Calle J. Jardines de Turubamba. Quito-Ecuador

info@stdrive.com

www.stdrive.com



Requisitos	Unidad	Base agua		Base agua		Método de ensayo
		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
Propiedades de la pintura líquida						
Finura de dispersión	µm (Unidades Hegman)	(4)	50	(4)	50	NTE INEN 1607
Viscosidad a 25 °C ± 1 °C	Unidades Krebs	70	95	70	95	NTE INEN 1013
Sólidos por masa	% ^a	70	-	60	-	NTE INEN 1024
Sólidos por volumen	cc ^b	60	-	50	-	ISO 3233-3
Grado de sedimentación en almacenamiento	-	6	-	6	-	NTE INEN 2940
Contenido de plomo en base seca	g/ed	-	0,06	-	0,06	NTE INEN 2693
Contenido de COV	g/L	-	140	-	500	ASTM D3960
Propiedades y apariencia de la película aplicada						
Poder cubritivo						
Amarillo	%	90	-	90	-	NTE INEN-ISO 2814:2014
Blanco	%	95	-	95	-	
Adherencia en cruz ¹	-	3*	-	3*	-	NTE INEN 1000
Resistencia a abrasión ²	L	150	-	35	-	NTE INEN 1611
Blanco		100	-	30	-	
Amarillo			-		-	
Relación de sangrado	-	ausencia de sangrado	-	ausencia de sangrado	-	NTE INEN 1614
Tiempo de secado al rodamiento (no pickup)	Minutos	-	30	-	20	NTE INEN 1035
Reflectancia diurna	%	80	-	80	-	ASTM E1349
Amarillo		50	-	50	-	

^a Porcentaje de sólidos que contiene la masa total del producto final.
^b Porcentaje de sólidos que contiene el volumen total del producto final.
^c Primero se debe realizar lo que se describe en NTE INEN 1609 y, a continuación, la medición de acuerdo con NTE INEN 2940.
^d Corresponde a la fracción en masa expresada en porcentaje.
^e Espesor de película húmeda de 300 µm (12 mils) a 380 µm (15 mils). F. Espesor de película seca de 152,4 µm.
^f Realizar con un espesor de película seca de 79 µm ± 2 µm para base agua y de 102 µm a 107 µm para base agua, medido de acuerdo con lo descrito en la NTE INEN-ISO 2808. Si se utiliza pintura para demarcación vial horizontal acuosa es necesario lavar, desengrasar los paneles metálicos, posteriormente aplicar un fondo (nitrocelulosa, acrílico, etc.) a un espesor húmedo aproximado de 50,8 µm, dejar secar durante dos horas, lijado en agua, secar completamente, luego aplicar la pintura.
^g Litros de arena.

Retroreflectividad

Como indica la normativa NTE INEN 1042 parte 4, la retroreflectividad es una variable que depende de la pintura, la microesfera y el proceso de aplicación, por tal motivo no una propiedad la pintura sola pueda proveer, sin embargo, usando la microesfera adecuada y un correcto método de aplicación, el sistema debe cumplir ciertos niveles de retroreflectividad.

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, de acuerdo con la normativa INEN 1042 parte 4, ensayadas de acuerdo con la normativa NTE INEN 2957, específicamente para la pintura acrílica base agua retroreflectiva antideslizante, cumple con un retroreflectividad inicial mínima de 200 mcd para amarillo y 250 mcd para blanco, medidas inmediatamente o hasta 72 horas después de aplicado. La retroreflectividad a los 180 días es mínimo 100 mcd para blanco y 80 mcd para amarillo. El mantenimiento o repintado debe hacerse cuando las marcas bajan de 80 mcd en cualquiera de los dos colores.

Requisitos	Unidad	Base agua		Base agua		Método de ensayo
		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
Propiedades de la pintura líquida						
Finura de dispersión	µm (Unidades Hegman)	(4)	50	(4)	50	NTE INEN 1607
Viscosidad a 25 °C ± 1 °C	Unidades Krebs	70	95	70	95	NTE INEN 1013
Sólidos por masa	% ^a	70	-	60	-	NTE INEN 1024
Sólidos por volumen	cc ^b	60	-	50	-	ISO 3233-3
Grado de sedimentación en almacenamiento	-	6	-	6	-	NTE INEN 2940
Contenido de plomo en base seca	g/ed	-	0,06	-	0,06	NTE INEN 2693
Contenido de COV	g/L	-	140	-	500	ASTM D3960
Propiedades y apariencia de la película aplicada						
Poder cubritivo						
Amarillo	%	90	-	90	-	NTE INEN-ISO 2814:2014
Blanco	%	95	-	95	-	
Adherencia en cruz ¹	-	3*	-	3*	-	NTE INEN 1000
Resistencia a abrasión ²	L	150	-	35	-	NTE INEN 1611
Blanco		100	-	30	-	
Amarillo			-		-	
Relación de sangrado	-	ausencia de sangrado	-	ausencia de sangrado	-	NTE INEN 1614
Tiempo de secado al rodamiento (no pickup)	Minutos	-	30	-	20	NTE INEN 1035
Reflectancia diurna	%	80	-	80	-	ASTM E1349
Amarillo		50	-	50	-	

^a Porcentaje de sólidos que contiene la masa total del producto final.
^b Porcentaje de sólidos que contiene el volumen total del producto final.
^c Primero se debe realizar lo que se describe en NTE INEN 1609 y, a continuación, la medición de acuerdo con NTE INEN 2940.
^d Corresponde a la fracción en masa expresada en porcentaje.
^e Espesor de película húmeda de 300 µm (12 mils) a 380 µm (15 mils). F. Espesor de película seca de 152,4 µm.
^f Realizar con un espesor de película seca de 79 µm ± 2 µm para base agua y de 102 µm a 107 µm para base agua, medido de acuerdo con lo descrito en la NTE INEN-ISO 2808. Si se utiliza pintura para demarcación vial horizontal acuosa es necesario lavar, desengrasar los paneles metálicos, posteriormente aplicar un fondo (nitrocelulosa, acrílico, etc.) a un espesor húmedo aproximado de 50,8 µm, dejar secar durante dos horas, lijado en agua, secar completamente, luego aplicar la pintura.
^g Litros de arena.

Retroreflectividad

Como indica la normativa NTE INEN 1042 parte 4, la retroreflectividad es una variable que depende de la pintura, la microesfera y el proceso de aplicación, por tal motivo no una propiedad la pintura sola pueda proveer, sin embargo, usando la microesfera adecuada y un correcto método de aplicación, el sistema debe cumplir ciertos niveles de retroreflectividad.

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, de acuerdo con la normativa INEN 1042 parte 4, ensayadas de acuerdo con la normativa NTE INEN 2957, específicamente para la pintura acrílica base agua retroreflectiva antideslizante, cumple con un retroreflectividad inicial mínima de 200 mcd para amarillo y 250 mcd para blanco, medidas inmediatamente o hasta 72 horas después de aplicado. La retroreflectividad a los 180 días es mínimo 100 mcd para blanco y 80 mcd para amarillo. El mantenimiento o repintado debe hacerse cuando las marcas bajan de 80 mcd en cualquiera de los dos colores.

Vida útil relativa

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tienen una vida útil relativa, que no está normada por las diferentes variables que intervienen en este parámetro, sin embargo, los rangos de durabilidad para 600 micras húmedas son de 12 a 14 meses y para 900 micras húmedas de 18 a 20 meses, en todos los casos cumpliendo durante toda la vida útil las propiedades de visibilidad, retroreflectividad y resistencia al deslizamiento.

Presentación y Envase

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tiene presentaciones en canecas de 5 galones o tanques de 50 galones, que permitan conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. Pueden ser canecas de metal o plástico, no como en el caso de la pintura base solvente que necesariamente es metálica para evitar deformaciones por solventes. Si las canecas son metálicas, deben tener tanto el envase como la tapa un recubrimiento interno que evite la oxidación.

Etiquetado

Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluye la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: recubrimientos o pintura para demarcación vial.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color

Vida útil relativa

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tienen una vida útil relativa, que no está normada por las diferentes variables que intervienen en este parámetro, sin embargo, los rangos de durabilidad para 600 micras húmedas son de 12 a 14 meses y para 900 micras húmedas de 18 a 20 meses, en todos los casos cumpliendo durante toda la vida útil las propiedades de visibilidad, retroreflectividad y resistencia al deslizamiento.

Presentación y Envase

La pintura acrílica base agua de alto espesor reflectiva y antideslizante para demarcación vial horizontal de larga vida útil, tiene presentaciones en canecas de 5 galones o tanques de 50 galones, que permitan conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. Pueden ser canecas de metal o plástico, no como en el caso de la pintura base solvente que necesariamente es metálica para evitar deformaciones por solventes. Si las canecas son metálicas, deben tener tanto el envase como la tapa un recubrimiento interno que evite la oxidación.

Etiquetado

Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluye la siguiente información:

- Marca comercial.
- Denominación del producto Ejemplo: recubrimientos o pintura para demarcación vial.
- Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad.
- Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones.
- Color

De acuerdo con el documento especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

2. Imprimante Acrílico Monocomponente.

Especificación Técnica Requerida	Especificación Técnica Ofertada																														
<p>Propiedades Físicoquímicas y Mecánicas El imprimante acrílico monocomponente base solvente cumple los siguientes parámetros, como se detalla en la Tabla 1 a continuación</p> <table border="1" data-bbox="209 621 767 773"> <thead> <tr> <th>Propiedad</th> <th>Unidad</th> <th>Imprimante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Sólidos</td> <td>% masa/masa +-2%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de curado</td> <td>Minutos a 20oC</td> <td>20 min</td> </tr> <tr> <td>Vida útil después de aplicado</td> <td>Minutos a 20oC</td> <td>120 min</td> </tr> <tr> <td>Espesor de película de aplicación</td> <td>Mínimo (micras secas)</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación y Envase El imprimante acrílico monocomponente base solvente viene en canecas metálicas de 5 galones o tanques metálicos de 50 galones, que permiten conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. No es factible usar envases plásticos ya que estos se debilitan y/o deforman por el efecto de los solventes.</p> <p>Etiquetado Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluya la siguiente información: • Marca comercial. • Denominación del producto Ejemplo: El imprimante monocomponente para • demarcación vial • Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad. • Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones. • Color</p>	Propiedad	Unidad	Imprimante	% Sólidos	% masa/masa +-2%	20%	Tiempo de curado	Minutos a 20oC	20 min	Vida útil después de aplicado	Minutos a 20oC	120 min	Espesor de película de aplicación	Mínimo (micras secas)	35	<p>Se presenta las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Propiedades Físicoquímicas y Mecánicas El imprimante acrílico monocomponente base solvente cumple los siguientes parámetros, como se detalla en la Tabla 1 a continuación</p> <table border="1" data-bbox="810 687 1369 839"> <thead> <tr> <th>Propiedad</th> <th>Unidad</th> <th>Imprimante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Sólidos</td> <td>% masa/masa +-2%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de curado</td> <td>Minutos a 20oC</td> <td>20 min</td> </tr> <tr> <td>Vida útil después de aplicado</td> <td>Minutos a 20oC</td> <td>120 min</td> </tr> <tr> <td>Espesor de película de aplicación</td> <td>Mínimo (micras secas)</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentación y Envase El imprimante acrílico monocomponente base solvente viene en canecas metálicas de 5 galones o tanques metálicos de 50 galones, que permiten conservar la calidad del producto, así como su manejo hasta el destino final. No es factible usar envases plásticos ya que estos se debilitan y/o deforman por el efecto de los solventes.</p> <p>Etiquetado Cada envase presenta un rótulo perfectamente legible que incluya la siguiente información: • Marca comercial. • Denominación del producto Ejemplo: El imprimante monocomponente para • demarcación vial • Identificación del lote, fecha de producción y fecha de caducidad. • Contenido neto en centímetros cúbicos, litros, galones. • Color</p> <p>De acuerdo con el documento especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.</p>	Propiedad	Unidad	Imprimante	% Sólidos	% masa/masa +-2%	20%	Tiempo de curado	Minutos a 20oC	20 min	Vida útil después de aplicado	Minutos a 20oC	120 min	Espesor de película de aplicación	Mínimo (micras secas)	35
Propiedad	Unidad	Imprimante																													
% Sólidos	% masa/masa +-2%	20%																													
Tiempo de curado	Minutos a 20oC	20 min																													
Vida útil después de aplicado	Minutos a 20oC	120 min																													
Espesor de película de aplicación	Mínimo (micras secas)	35																													
Propiedad	Unidad	Imprimante																													
% Sólidos	% masa/masa +-2%	20%																													
Tiempo de curado	Minutos a 20oC	20 min																													
Vida útil después de aplicado	Minutos a 20oC	120 min																													
Espesor de película de aplicación	Mínimo (micras secas)	35																													

El oferente **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, **GARANTIZA** que los bienes contratados, son nuevos y sin uso y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto; esta garantía se mantendrá vigente hasta **12 meses después** de la Entrega-Recepción Definitiva.

INDUSTRIA ST INNOVA S.A., se **COMPROMETE** a reemplazar todos aquellos bienes, que se determinen con defectos de fabricación, en un plazo no mayor a 8 días contados desde la notificación del administrador.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**JOSE VICENTE
NAVARRETE ZAMBRANO**
Validar digitalmente con Firm@PC

**ING. JOSÉ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIA ST INNOVA S.A**



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 034-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 18 de Julio del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

Jefe de Unidad Administrativa Financiera.

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Presente. –

De mis consideraciones:

En respuesta al **Oficio Nro.013-EPMT-G-UCP-2025-OF**, con fecha 17 de Julio de 2025, en la que indica "...el proceso **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**”; donde se obtuvo UNA proforma por parte del Proveedor; por lo cual pongo en su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado...”

Por lo anteriormente expuesto, el proveedor **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**, según proforma número **196 ST INNOVA 2025**, con un subtotal de **\$ 9.795,00** (Nueve mil setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con 00/100, sin IVA), cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso de **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Adjunto informe de estudio de proformas.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**
Validez Únicamente con FirmadoE

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización
Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



Recibido
18/07/2025
09:16
[Signature]



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 109-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION.

REF.: **Oficio Nro.034-EPMT-G-USS-2025-OF**

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADOS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO”**, por el Valor de USD. 9.795,00 sin IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
18/07/2025	1.1.1. Administración General	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas.	9.795,00	1.469,25	11.264,25
TOTAL						11.264,25

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los tramites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 18 de Julio del 2025

Atentamente,



Escaneado electrónicamente por:
DANIEL ARTURO QUEVEDO ESPINOZA
Validar únicamente con FirmoEC



Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-024-EPMT-G-2025

FECHA: 18 de julio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: N° 109-EPMT-G-UAF-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a la ejecución del proyecto "PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO", a entera satisfacción de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIA ST INNOVA S.A

RUC: 1792773695001

TELEFONO: 0994619982

DIRECCIÓN: Quito, Tambillo-Barrio Miraflores.

CORREO: contratacion.publica@stdrive.com

PROFORMA: 196 STINNOVA 2025

FECHA: 16 de julio de 2025

CONTACTO: 0994619982

VIGENCIA: 120 dias.

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3511000126	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO	U.	30	291,00	8.730,00
2	3511000126	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	U.	5	213,00	1.065,00
					SUBTOTAL:	\$ 9.795,00
					IVA 15%:	\$ 1.469,25
					TOTAL:	\$ 11.264,25

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra estará a cargo de Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres, Jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la presente contratación será de 30 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.
MULTAS:	De acorde a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, La Empresa Pública Municipal Transito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar
GARANTÍA:	Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento contados a partir de la firma del Acta Entrega por parte del administrador del contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.
RECEPCIÓN:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes: <input type="checkbox"/> Acta de entrega <input type="checkbox"/> Recepción del bien. <input type="checkbox"/> Orden de compra. <input type="checkbox"/> Factura del proveedor. <input type="checkbox"/> Garantía Técnica. <input type="checkbox"/> Copia de cédula <input type="checkbox"/> Copia del RUC <input type="checkbox"/> Copia del RUP en caso de poseer <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta bancaria
ACEPTACIÓN:	INDUSTRIA ST INNOVA S.A con RUC. 1792773695001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. INDUSTRIA STINNOVA S.A podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**

Validar únicamente con FirmaRC

**ABG. WILLIAM VALLE CHAVEZ
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRÁNSITO DE EL GUABO**

CONTRATISTA



**Jose Vicente
Navarrete Zambrano**



**INDUSTRIA ST INNOVA S.A.
CONTRATSITA**

CERTIFICADO DE CUENTA

Agosto 28 de 2024

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente INDUSTRIA ST INNOVA SA con RUC No. 1792773695001 certifica que mantiene la CUENTA CORRIENTE NACIONAL No. 02005270525 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información.

FECHA DE APERTURA:	24 de junio de 2020
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	cinco (5) cifras medias
PROTESTOS:	No registra.
CREDITOS/TARJETAS DE CREDITO:	Sí registra.
RIESGOS	Directos por vencer: seis (6) cifras altas

Nuestro Cliente INDUSTRIA ST INNOVA SA puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.



Escanea el código QR
y revisa la autenticidad de este
certificado bancario.

Produbanco 
GRUPO PROMERICA

Vigencia de 28 de agosto al 27 de septiembre del 2024

"Este certificado bancario, junto con su código QR, es proporcionado exclusivamente con fines informativos y de verificación y validación. Al utilizar este certificado bancario junto a su código QR, el cliente declara conocer y aceptar los siguientes términos y condiciones:

Confidencialidad y Reserva: Este certificado contiene información confidencial y reservada, por tanto, solo puede darse a conocer a quienes demuestren un interés legítimo y no debe ser compartido con terceros no autorizados.

Verificación | Validación: Se podrá verificar y validar la autenticidad del certificado a través del escaneo del código QR, antes de utilizarlo, cuya dirección final estará ubicada dentro del dominio institucional de Produbanco <https://www.produbanco.com.ec/>. Cualquier alteración o modificación del certificado automática lo invalidará.

Uso responsable: El cliente se compromete a utilizar este certificado de manera responsable y para fines legítimos y apegado a la Ley; en tal virtud, no podrá ser utilizado para una finalidad no legítima y/o para fines fraudulentos o engañosos.

Seguridad: El cliente y quien reciba el certificado bancario, deben proteger la información y no permitir que otras personas accedan al código QR sin su autorización.

Limitación de responsabilidad: Produbanco no se hace responsable de cualquier alteración o modificación que pudiere darse sobre este certificado, así como no se responsabiliza de ningún daño o pérdida que pueda surgir del uso indebido o negligente de este certificado."

Quito, 29 de julio de 2025

031-OFI-VEN-2025-STI

Estimado

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres

Administrador de la orden de compra IC-024-EPMT G-2025

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**Asunto:** ELABORACIÓN DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN**Presente. –**

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la empresa Industria **ST INNOVA S.A.**, con RUC N.- **1792773695001**, adjudicada en la contratación con orden de compra N.- IC-024-EPMT G-2025, para la " *PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO*".

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar que se elabore el acta entrega recepción definitiva de los siguientes materiales:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3511000126	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO	U.	30	291,00	8.730,00
2	3511000126	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	U.	5	213,00	1.065,00
					SUBTOTAL:	\$ 9.795,00
					IVA 15%:	\$ 1.469,25
					TOTAL:	\$ 11.264,25

Los mismos que se entregaron el 29 de julio de 2025, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
**JOSE VICENTE
NAVARRETE ZAMBRANO**
Validar únicamente con FirmaEC**Ing. José Navarrete Zambrano****Representante Legal****INDUSTRIA ST INNOVA S.A.**Correo: jose.navarrete@stdrive.com

Recibido por:



Almado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES
Valida únicamente con FirmeEC

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Administrador de la orden de compra
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-
G



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: IC-024- EPMT-G-2025

PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Guabo a los 29 días del mes de julio del 2025, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el **Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres** con CI. **070408285-8** - Analista de Señalización y Semaforización de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la Ing. **José Vicente Navarrete Zambrano**, representante legal de la Empresa **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** con RUC **1792773695001**, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha **18 de julio del 2025**, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-024-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA "PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO"

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 29 de julio de 2025, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-024-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA "PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO"

conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3511000126	PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO	U.	30	291,00	8.730,00
2	3511000126	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	U.	5	213,00	1.065,00
					SUBTOTAL:	\$ 9.795,00
					IVA 15%:	\$ 1.469,25
					TOTAL:	\$11.264,25



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de \$ 11.264,25 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IMPUESTOS.

TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por la Ing. **José Vicente Navarrete Zambrano** de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. IC-024-EPMT-G-2025, INFIMA CUANTIA PARA LA "PROVISION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PINTURA DE ALTO ESPESOR ANTIDESLIZANTE Y REFLECTIVO PARA SER UTILIZADAS EN PASOS CEBRAS Y CANALIZADORES PARA EL CANTON EL GUABO", quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**

Validar únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
CI: 070408285-8
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. José Vicente Navarrete Zambrano
CI: 1792773695001
CONTRATISTA INDUSTRIA ST INNOVA S.A



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA**

Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Cesar Alexón Naranjo Pineda
CI: 0705582104
PROVEEDURIA Y BODEGA



Firmado electrónicamente por:
**JOSE VICENTE
NAVARRETE ZAMBRANO**

Validar únicamente con FirmaEC

Quito, 27 de mayo del 2022

Señor. -

José Vicente Navarrete Zambrano

Presente. -

De mi consideración:

Cúmpleme elevar a su conocimiento que la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la compañía **INDUSTRIA ST INNOVA S.A.** celebrada el día 26 de mayo del 2022, decidió por unanimidad de los accionistas presentes en la junta elegirle **GERENTE GENERAL** de la misma. De acuerdo al estatuto de la compañía a usted le corresponde la administración y dirección de la compañía. Así como la representación legal judicial o extrajudicial de la misma en forma individual o conjunta con el presidente. Ejercerá por 5 años en su cargo de conformidad con los estatutos, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía industria ST INNOVA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo del 2017 ante la notaría trigésima sexta del cantón Quito e inscrita en el registro mercantil el 6 de junio del 2017.

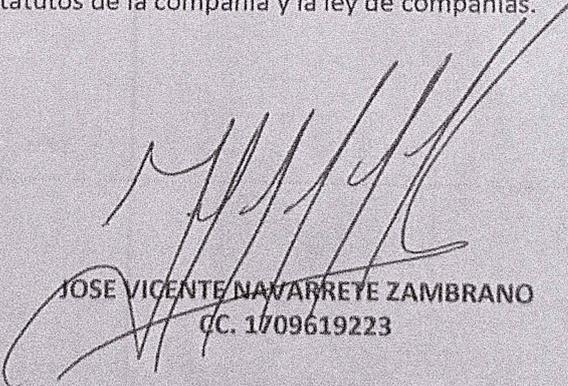
Atentamente,



HUGO GUILLERMO NAVARRETE ZAMBRANO
ACCIONISTA/SECRETARIO AD-HOC

Quito, 27 de mayo del 2022

En la presente fecha declaro aceptar el cargo de **Gerente General** de la compañía industria **ST INNOVA S.A.** para lo cual es sido designado sujetándome desde ya a todos los señalamientos establecidos en los estatutos de la compañía y la ley de compañías.



JOSE VICENTE NAVARRETE ZAMBRANO
C.C. 1709619223

TRÁMITE NÚMERO: 32623

2025511IUSPPAW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	133337
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9878
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA ST-INNOVA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NAVARRETE ZAMBRANO JOSE VICENTE
IDENTIFICACIÓN	1709619223
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2425 DEL 06/06/2017.- NOT. 36 DEL 19/05/2017

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Razón Social
INDUSTRIA ST INNOVA SA**Número RUC**
1792773695001**Representante legal**

• NAVARRETE ZAMBRANO JOSE VICENTE

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
11/07/2017	08/07/2025	11/07/2017
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
06/06/2017	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** GUAMANÍ**Dirección****Barrio:** GUAMANI **Calle:** CALLE C **Número:** LOTE 36 **Intersección:** CALLE V JARDINES DE TURUBAMBA **Número de piso:** 0 **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL PAI DE POLICIA DEL PARQUE INDUSTRIAL**Medios de contacto****Celular:** 0983087034 **Email:** jose.navarrete@stdrive.com **Teléfono trabajo:** 022789009**Actividades económicas**

- C20220103 - FABRICACIÓN DE OTRAS PINTURAS Y PRODUCTOS SIMILARES.
- C23990401 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES, POR EJEMPLO ADHESIVOS A BASE DE ASFALTO (IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN), BREA, ALQUITRÁN, HULLA, ETCÉTERA.
- C25999301 - FABRICACIÓN DE CAJAS FUERTES O DE SEGURIDAD, CAJAS DE CAUDALES, PÓRTICOS, PUERTAS BLINDADAS, ETCÉTERA.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46631201 - VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.
- G46693101 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- M69100901 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).

Razón Social
INDUSTRIA ST INNOVA SA

Número RUC
1792773695001

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

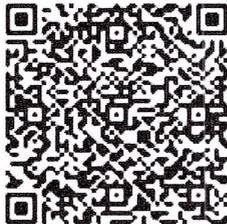
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1753213479743979

Fecha y hora de emisión:

22 de julio de 2025 14:44

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) NAVARRETE ZAMBRANO JOSE VICENTE, representante legal de la empresa INDUSTRIA ST INNOVA SA con RUC Nro. 1792773695001 y dirección TAMBILLO . BARRIO MIRAFLORES BAJO . LOTE 2A-2. LOTE 2A-2. DETRAS DE LA REMONT., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ab. Victor Adrián Farinango Salazar

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 25 de julio de 2025

Validez del Certificado 30 días

22 de julio de 2025

Contribuyente:

INDUSTRIA ST INNOVA SA**RUC: 1792773695001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **INDUSTRIA ST INNOVA SA**, con RUC **1792773695001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2025** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2025000347565
Fecha y hora de emisión: 22/07/2025 16:48:25 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



R.U.C.: 1792773695001

FACTURA
001-003-000001043**INDUSTRIA ST INNOVA SA**

Guamani Calle C Lote 36
El Ushco 2A-2 Detras de la Esc de Policia la Remonta
0986144103 / 00000000
st.facturaselectronicas@gmail.com
Quito - Ecuador

Contribuyente Especial Nro.: 011
Obligado Llevar Contabilidad: SI

AUTORIZACIÓN Y CLAVE DE ACCESO



30072025011792773695001200100300000104300000000114

Estado:

Fecha autorización

Ambiente: PRODUCCION

Tipo de emisión: NORMAL

Cliente: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Dirección: VIA PANAMERICANA SN - BARRIO 5 DE JUNIO

Ciudad: EL GUABO

Teléfono: 0987528770

CI/RUC: 0790055152001

Emisión: 30-jul.-2025 16:34

Vencimiento: 29-ago.-2025

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	P. ORIGINAL	%	P. UNITARIO	TOTAL
VENT-02	VENTA DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO	30,0000	S 15	291,000000	0.00	291,000000	8.730,00
VENT-02	VENTA DE IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	5,0000	S 15	213,000000	0.00	213,000000	1.065,00

Su Referencia: FAC 1043 EL GUABO ODD-266
Forma de pago: CREDITO 30 DÍAS
Vendedor: JOHANNA HIDALGO
Correos: anthony.salazar@elguabo.gob.ec /
Observaciones: ORDEN DE COMPRA IC-024-EPMTG-2025L Pago100% Contraentrega
Valor en letras
Forma de Pago SRI OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 11,264.25

Descuento	0,00
SubTotal	9.795,00
Base Imponible 15.00 %	9.795,00
IVA 15.00 %	1.469,25
TOTAL	11.264,25

PREPARADO POR

Nombre: ADRIANA NASIMBA

RECIBO CONFORME

Nombre: _____

RUC/CI: _____

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1792773695001

FACTURA

No. 001-003-000001043

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

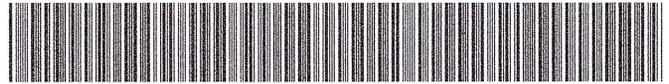
3007202501179277369500120010030000010430000000114

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/07/2025 16:20:48

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



3007202501179277369500120010030000010430000000114

INDUSTRIA ST INNOVA SA

INDUSTRIA ST INNOVA

Dirección Matriz: Guamani Calle C Lote 36

Dirección Sucursal: El Ushco 2A-2 Detras de la Esc de Policia la Remonta

Contribuyente Especial 011

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Identificación 0790055152001

Fecha 30/07/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: VIA PANAMERICANA SN - BARRIO 5 DE JUNIO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
VENT-02		30.00	VENTA DE	PINTURA ACRILICA BASE AGUA DE ALTO ESPESOR REFLECTIVO Y ANTIDESLIZANTE PARA DEMARCACIÓN VIAL COLOR BLANCO	291.00	0.00	0.00	0.00	8730.00
VENT-02		5.00	VENTA DE	IMPRIMANTE MONOCOMPONENTE	213.00	0.00	0.00	0.00	1065.00

Información Adicional	
REFERENCIA:	FAC 1043 EL GUABO ODD-266
VENDEDOR:	JOHANNA HIDALGO
COMENTARIOS:	ORDEN DE COMPRA IC-024-EPMTG-2025L Pago100% Contraentrega
FORMA DE PAGO:	CREDITO
TELEFONO:	V0987528770
EMAIL:	anthony.salazar@elguabo.gob.ec
PLAZO:	30 DIAS
VENCIMIENTOS:	29/08/2025
TOTAL:	ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100
SOFTWARE:	FACTURA GENERADA POR NEXT cloud www.dts.ec / ventas@dts.ec / 0983001002

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	11264.25

SUBTOTAL 15%	9795.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	9795.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1469.25
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	11264.25

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00